



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Educación  
Unidad de Coordinación del Sistema de  
Formación Docente



Instituto Superior del Profesorado  
"Dr. Joaquín V. González"

**Año 2022**

**"Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En homenaje a los veteranos caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Antártico Sur"**

C.A.B.A., 15 de octubre de 2022

### **Visto**

El Artículo 7º del Decreto N° 1510/97, texto consolidado por la Ley N° 6347.

La impugnación presentada por el Licenciado Gabriel Rebello.

El EX2022-33431527-GCABA-DGCLEI.

La Resolución 33/2022 del Consejo Directivo de fecha 10 de septiembre de 2022.

Los informes de Rectorado, Secretaría Académica y del Jurado anexados al EX2022-33431527-GCABA-DGCLEI

### **Considerando**

El análisis de lo actuado en la Selección Docente correspondiente a Trabajo de Campo III para el Nivel Inicial y Primario del Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación en la sesión del día 10 de septiembre de 2022.

El descargo realizado por el Licenciado Gabriel Rebello en la Sesión del día 10 de septiembre de 2022.

El descargo realizado por el Jurado en la Sesión del día 10 de septiembre de 2022.

Que el Licenciado Gabriel Rebello no presentó reclamo ante los requisitos excluyentes definidos en la selección docente en cuestión y se inscribió como postulante.

Que al concretar el acto de inscripción el Licenciado Gabriel Rebello aceptó los requisitos definidos por el Departamento de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.

Que al realizar un reclamo sobre los requisitos una vez que accede a un resultado que no le es favorable, no habiéndolo realizado en tiempo y forma dentro de los plazos de la inscripción, incurre en una inconsistencia de procedimiento.

Que visto la presentación de sus antecedentes, que revisten carácter de declaración jurada, no cumple con los requerimientos solicitados en el Art. 5 del Reglamento de Selección Docente en relación a los cinco años de experiencia y ejercicio actual en el Nivel de enseñanza de incumbencia como requisito excluyente para presentarse en una asignatura del Campo de la Formación de la Práctica Profesional (CFPP).

### **El Consejo Directivo resuelve**

Artículo 1º: Ratificar lo actuado por el Jurado conforme a dicha Selección Docente según la Resolución de CD N° 22/2022 de fecha 10 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

**Resolución del Consejo Directivo: 38/2022**